

# SIMULADOR PARA CALCULAR LA JUBILACIÓN

La pasada semana se ha dado publicidad en los medios de comunicación al nuevo servicio de cálculo de jubilación incorporado en el portal **Tu Seguridad Social**, del que os facilitamos el enlace:

[https://tu.seg-social.gob.es/wps/portal/tuss/tuss/Login/!ut/p/a1/04\\_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vM0Q\\_0yU9PT03xLy0BSUWZxRu4m5gYelkYefkberka0JqY-YQahvgZGniZAxVEghTgAI4GhPSH60fhVWJgBl0A24qCjBxLz3RFRQBzmGvt/dL5/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/](https://tu.seg-social.gob.es/wps/portal/tuss/tuss/Login/!ut/p/a1/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vM0Q_0yU9PT03xLy0BSUWZxRu4m5gYelkYefkberka0JqY-YQahvgZGniZAxVEghTgAI4GhPSH60fhVWJgBl0A24qCjBxLz3RFRQBzmGvt/dL5/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/)

El simulador utiliza toda la información que existe en Seguridad Social sobre tiempo trabajado y bases de cotización para hacer los cálculos, y facilita la fecha a partir de la que se puede acceder a la jubilación y una cuantía aproximada de la futura pensión. También permite hacer modificaciones de los datos futuros, como cambios en la base de cotización, en los periodos trabajados, etc., dando lugar a diferentes posibilidades en cuanto a la fecha de jubilación y a la cuantía pensión según esos cambios introducidos.

El acceso a este servicio requiere identificación, bien mediante DNI electrónico, bien con certificado digital, o a través del **Sistema Cl@ve**, registrándose personalmente en las oficinas de la Seguridad Social para que nos faciliten la contraseña personal previa identificación con el DNI.

La **Cl@ve usuario/contraseña** es útil además para otras gestiones de los servicios en línea para ciudadanos accesibles en la sede electrónica de la Seguridad Social, tales como solicitud de tarjeta sanitaria europea, consulta de información sobre vida laboral,

cotizaciones, beneficiarios de asistencia sanitaria, etc.

Por último, os recordamos que **ASESORÍA SERPYME** ofrece servicios profesionales especializados en asesoramiento y tramitación de toda clase de prestaciones de Seguridad Social (jubilación, incapacidad, desempleo, etc.), tanto para la tramitación administrativa como para la reclamación en vía judicial.

SERPME // 16.11.2015

*(Todas las noticias publicadas en esta pagina son de elaboración propia. Queda prohibida su copia o difusión sin permiso expreso de los autores)*